

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE VALENCIA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivos	A (Parque natural de la Albufera)	Esta zona se rige por lo dispuesto en el Plan Básico de Prevención de Incendios Forestales en el Saler				
	B (Zonas situadas a menos de 500 metros de masas forestales)	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Viernes	De las 07:00 hasta las 19:00	Si las quemas se realizan con quemador acondicionado: el punto de quema deberá estar a una distancia mínima de cincuenta metros de la vegetación forestal. Si las quemas se realizan sin quemador acondicionado: la distancia mínima de seguridad deberá ser de cien metros de la vegetación forestal	Se debe pedir una instancia, de acuerdo con el modelo normalizado que facilitará el Consell Agrari Municipal, comunicando al organismo la propuesta de ejecución de la quema. Esta comunicación se presentará, en el Registro de Entrada del Consell Agrari Municipal. La comunicación presentada será analizada por los Guardas rurales
	C (Zonas situadas a más de 500 metros de masas forestales)	Todo el año	Lunes a Viernes	De las 07:00 hasta las 19:00	Se recomienda realizar las quemas dentro de un quemador agrario acondicionado, sino se deben realizar las hogueras a una distancia nunca menor a 5 metros de los bordes de la parcela. Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación de diez metros de anchura mínima o dentro del terreno labrando un perímetro de seguridad. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando. El material no debe sobrepasar los 0,5 metros de altura. El frente no podrá superar los 5 metros de longitud. Mientras permanezca el fuego vivo o ascuas deberá haber personal responsable de mantener las debidas condiciones de seguridad. Además debe contar con herramientas de sofocación del fuego. La quema se iniciará siempre en contra del viento y empezando en la parte superior del margen. Cuando el fuego haya quemado a la contra 3 metros como mínimo se puede prender a favor.	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
 No se abandonará la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
 Cuando haya acumulación de residuos, la quema no podrá realizarse ni en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com